

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda**  
**Oficial Mayor**  
**Presente.**

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Sonora.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

**RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.**

**Alfredo Loredo Álvarez**  
**Socio**

# **Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

---

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió el **Oficio No. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010**, en el que se solicitó a la **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores sin Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o incompleto menor a trece posiciones, registrado en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa,***
- ***Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado,***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

Es conveniente mencionar que se han enviado dos recordatorios, el primero el 13 de agosto de 2010 y un segundo el 31 de agosto de 2010, en los que se solicita a la Entidad Federativa enviar lo referente a los dos primeros puntos anteriormente descritos.

## Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación y cultura del Estado de Sonora envió respuesta a través de correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2010 el cual justifica y aclara lo siguiente:

- 1. La Entidad Federativa proporcionó la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.**

Al revisar la información proporcionada por la Entidad Federativa, se detectaron **4** casos de trabajadores que tienen la CURP inválida de un total **20,174** trabajadores únicos.

Los **4** casos de trabajadores que tienen la CURP inválida son los siguientes.

RFC	CURP	NOMBRE	PLAZA	NIV_SDO	CCT	MOT_MOV
GUVC75032597A	GUVC750325HSRTR05	GUTÉRREZ VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO	079215 E0763190260061	3	26FFS0021H	10
OUAA770912JX3	OUAA770912MSRMM01	OSUNA AMARILLAS AMANDA	079212 E0281000200416	3	26DPR0339N	20
SAME860424A69	SAME860424M	SÁNCHEZ MENDEZ EDITH	079237 E0687000263650	3	26FUX0012D	10
VEHG730517CM5	VEHG730517MSLJRR0	VEJAR HERNÁNDEZ GRICELDA ARACELI	072606 A01803000200136	3	26DES0013B	95